

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001 33 37 041 2023 00283 00
Accionante: BORIS ALEJANDRO ORTIZ PROAÑOS
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

Auto No. 2023-716

La acción de tutela promovida por el señor BORIS ALEJANDRO ORTIZ PROAÑOS, por intermedio de apoderada judicial, n contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a través de la cual persigue la protección de su Derecho Fundamental de Petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, por tanto se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por MONICA ANDREA LOZANO TORRES, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Segundo: Notificar por correo electrónico al Ministro de Defensa DR. Iván Velásquez Gómez, o a quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

Tercero: Reconocerle personería adjetiva para actuar en representación de la parte actora, a la abogada Monica Andrea Lozano Torres, identificada con la C.C. No. 40.783.806 y T.P. No 112.483 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica
Accionante: Boris Alejandro Ortiz Proaños	forleg@hotmail.com
Accionada: Ministerio de Defensa Nacional	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co y usuarios@mindefensa.gov.co

LEMS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3832e808869eff83f6f8cec0c2113c24a6d995b3ad1e82a5d145566c6cbf3f0d**

Documento generado en 28/08/2023 04:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>